

República del Ecuador



6363

**NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON QUITO**



Dra. Paola Delgado Loor
Notaria

Copia: 1



Factura: 001-002-000049591



20161701002P06425

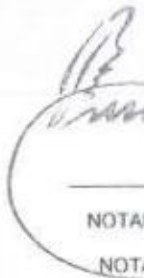


NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701002P06425						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE DICIEMBRE DEL 2016, (16:39)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CHIRIBOGA BECDACH PABLO FERNANDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1704186508	ECUATORIANA	CEDENTE	ALICIA NOEMI BECDACH SANTOMARO
Natural	CHIRIBOGA GUERRERO JAIME PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701957001	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CHIRIBOGA BECDACH ELIZABETH HIPATIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703723104	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAKUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA SUMISURA CIA. LTDA.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
16.00							


Dra. Paola Delgado Llor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: ALICIA NOEMI BECDACH SANTOMARO, EN CALIDAD DE SOCIA DE
LA COMPAÑÍA SUMISURA CIA. LTDA.

A FAVOR DE: ELIZABETH HIPATIA CHIRIBOGA BECDACH

CUANTIA: USD 16,00

DI: 2, COPIAS

ESCRITURA NÚMERO: 2016-17-01-02-P-

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y ocho de Diciembre del año dos mil dieciséis, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparecen a la celebración de esta escritura, el señor PABLO FERNANDO CHIRIBOGA BECDACH, quién es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, empleado privado, de instrucción superior, en calidad de apoderado general de la señora ALICIA NOEMI BECDACH SANTOMARO; el señor JAIME PATRICIO CHIRIBOGA GUERRERO quién es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, agricultor, de instrucción bachiller; la señora ELIZABETH HIPATIA CHIRIBOGA BECDACH, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, comerciante, quien comparece por sus propios y personales derechos; Los comparecientes tienen su domicilio en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, son

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

hábiles para contratar y obligarse, a quienes doy fe de conocerles en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, poder y demás documentos que se agregan como habilitantes.- Instruidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de este instrumento, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de este contrato sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: "SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de la cual conste la cesión de participaciones sociales realizada en la compañía SUMISURA CIA. LTDA., expresada al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen, por una parte, el señor PABLO FERNANDO CHIRIBOGA BECDACH, quién es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, empleado privado, de instrucción superior, en calidad de apoderado general de la CEDENTE señora ALICIA NOEMI BECDACH SANTOMARO; su cónyuge el señor JAIME PATRICIO CHIRIBOGA GUERRERO quién es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, agricultor, de instrucción bachiller; y por otra parte en calidad de CESIONARIA la señora ELIZABETH HIPATIA CHIRIBOGA BECDACH quien es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, de instrucción bachiller, comerciante, domiciliada en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a).- SUMISURA CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el siete de diciembre del dos mil siete ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, instrumento que fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y ocho de Diciembre del dos mil siete. b) La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía SUMISURA CIA. LTDA. que se adjunta como documento habilitante del presente instrumento, en la parte pertinente resolvió de forma unánime autorizar se realice la cesión de participaciones y aceptar como nueva socia de la compañía a quien se registra como cesionaria, según consta en el siguiente cuadro: -----

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



CEDENTE	CESIONARIA	PARTICIPACIONES CEDIDAS	VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES	VALOR DE CESIÓN EN USD Ecuador
ALICIA NOEMI BECDACH SANTOMARO	ELIZABETH HIPATIA CHIRIBOGA BECDACH	16	1,00	16,00

TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos y de conformidad al artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente, la socia cedente determinada en el cuadro precedente, cede a favor de la cesionaria las participaciones detalladas en el citado cuadro mismas que tienen como valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América cada una. La cesión de participaciones materia del presente instrumento se realiza a valor nominal. La socia cedente declara que las cesiones de participaciones sociales realizadas, comprenden respecto de la cesionaria en referencia, todos los derechos y obligaciones de la cedente en su calidad de socia, respecto a las participaciones sociales que son transferidas, conforme a lo determinado en este instrumento. CUARTA.- ACEPTACIÓN.- La Cesionaria acepta la correspondiente cesión y transferencia de participaciones sociales efectuadas a su favor, en los términos que constan detallados en las cláusulas anteriores del presente instrumento. QUINTA.- NATURALEZA DE LA INVERSION.- Se deja expresa constancia que la presente inversión es de carácter nacional. SEXTA.- INTEGRACIÓN DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía SUMISURA CIA. LTDA. es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, se encuentra dividido en ochocientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y en razón de la cesión de participaciones realizada mediante el presente instrumento, el capital social de la compañía queda integrado conforme consta de la resolución cuarta del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de socios que se anexa e incorpora como parte integrante de este instrumento, una vez que se realicen las legalizaciones correspondientes. SEPTIMA.- ANOTACIONES.- Del contenido del presente instrumento se tomará nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía, al margen de su inscripción en el Registro Mercantil, en el registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y se deberá realizar la actualización

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

de la información correspondiente a socios en todas las instituciones públicas que requieran tal actualización. El Gerente General de la compañía ejerciendo la representación legal judicial y extrajudicial, realizará el cuadro de integración de capital y lo certificará en caso de ser necesario y además debe inscribir la cesión de participaciones en el libro respectivo de la compañía luego de lo cual anulará los certificados de aportación correspondientes, debiendo extender unos nuevos a favor de los cesionarios. OCTAVA.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Los comparecientes facultan al Doctor Miguel Ángel Puente Asquet y/o a la Abogada Verónica Elizabeth Meza Aguirre para que individualmente, de forma conjunta o indistintamente realicen las gestiones necesarias tendientes a obtener la plena perfección legal del presente instrumento y así mismo realicen las actualizaciones y/o declaraciones correspondientes en cualquier institución pública o privada del Ecuador, obtengan claves electrónicas y en fin realicen todo lo que sea necesario con el ánimo de cumplir las legalizaciones correspondientes. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para el perfeccionamiento del presente instrumento.".- HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por la Abogada Verónica Meza Aguirre con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil quince guión quince dieciocho del Foro de Abogados; y leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; para constancia firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.


PABLO FERNANDO CHIRIBOGA BECDACH
C.C. 1704186509


JAIME PATRICIO CHIRIBOGA GUERRERO
C.C. 1701957001

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Elizabeth Chiriboga B
ELIZABETH HIPATIA CHIRIBOGA BECDACH
C.C. 1703773104

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SUMISURA CIA. LTDA.**

En Quito, Distrito Metropolitano, Cantón Quito, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil dieciséis, a las trece horas (13h00), en la calle Luis Cordero N24-490 y Tamayo esquina, Edificio Swiss Plaza, PB; encontrándose presente el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, señores:

- **ALICIA NOEMI BECDACH SANTOMARO** propietaria de 16 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una; debidamente representada por su apoderado general conforme consta del poder general que se anexa al expediente de esta acta.
- **PATRICIO LEONARDO CHIRIBOGA BECDACH** propietario de 784 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

Los socios de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, renuncian a convocatoria y resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios para tratar el siguiente orden del día:

I.- Autorización para la cesión de participaciones que desea realizar la socia de la compañía señora **ALICIA NOEMI BECDACH SANTOMARO** a favor de la señora **ELIZABETH HIPATIA CHIRIBOGA BECDACH** y en consecuencia aceptarla como nueva socia.

Por disposición unánime de socios, actúa como Presidente ad-hoc de Junta la señora Verónica Elizabeth Meza Aguirre y como Secretaria ad-hoc de Junta la señorita Fátima Estefanía Reinozo Panamá.

Presidencia declara formalmente instalada esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios e inmediatamente pone a consideración el único punto del orden del día, mismo que es aprobado por unanimidad.

Luego de escuchadas las exposiciones y deliberaciones correspondientes, los socios resuelven por unanimidad de votos:

PRIMERA.- Autorizar la cesión de participaciones y aceptar como nuevo socia a quien consta como cesionaria conforme se detalla en el siguiente cuadro:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES CEDIDAS	VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES	VALOR DE LA CESION EN USD
ALICIA NOEMI BECDACH SANTOMARO	ELIZABETH HIPATIA CHIRIBOGA BECDACH	16	1,00	16,00



SEGUNDA.- Disponer que las cesiones de participaciones detalladas en el cuadro antecedente se realicen por escritura pública, se sienten las razones correspondientes en la Notaria en que se constituyó la empresa, que se inscriba en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, se comunique a la Superintendencia de Compañías y Servicio de Rentas Internas.

TERCERA.- Disponer que el Gerente General de la compañía ejerciendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa, inscriba la cesión de dichas participaciones en el libro respectivo de la compañía luego de lo cual anulará los certificados de aportación correspondientes, debiendo extender unos nuevos a favor del cesionario.

CUARTA.- Conocer y aceptar que la nueva socia es ecuatoriana por lo que su inversión es de carácter nacional, luego de las resoluciones adoptadas por esta Junta General, el cuadro de integración de capital y socios queda conformado de la siguiente manera:

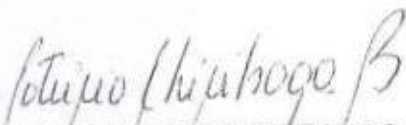
SOCIO	No. PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PORCENTRAJE
CHIRIBOGA BECDACH ELIZABETH HIPATIA	16	16	2%
PATRICIO LEONARDO CHIRIBOGA BECDACH	784	784	98%
TOTAL	800	800	100,00 %

No habiendo otro asunto que tratar, la presidencia ad-hoc de junta dispone un momento de receso para la elaboración del Acta de la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

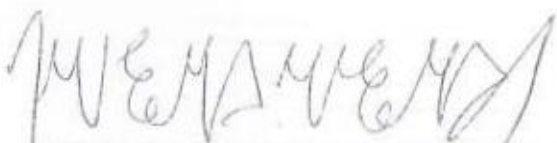
Reinstalada la sesión, por secretaría se procede a la lectura íntegra del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en todas y cada una de sus partes. Forman parte del expediente de esta acta: a) Poder general otorgado por Alicia Becdach. b) Cd con la grabación en audio.

La presente Acta la suscriben la totalidad de socios asistentes en unidad de acto conjuntamente con el Presidente ad-hoc y Secretaria ad-hoc de junta que certifica.

Se declara concluida la sesión a las once horas con quince minutos (14h00).


PATRICIO LEONARDO CHIRIBOGA BECDACH
SOCIO


ALICIA NOEMI BECDACH SANTOMARO
SOCIA
REPRESENTADA POR
APODERADO GENERAL
PABLO FERNANDO CHIRIBOGA BECDACH


VERONICA E. MEZA AGUIRRE
PRESIDENTE AD - HOC DE JUNTA



FÁTIMA ESTEFANÍA REINOZO PANAMÁ.
SECRETARIA AD- HOC DE JUNTA



1 ESCRITURA 2016-17-01-12 P00056

2
3
4 **PODER GENERAL**

5
6 Otorgado por:

7 **ALICIA NOEMÍ BECDACH SANTOMARO**

8
9 En favor de:

10 **PABLO FERNANDO CHIRIBOGA BECDACH**

11 **ELIZABETH HIPATIA CHIRIBOGA BECDACH**

12
13 CUANTIA: INDETERMINADA

14 DI: 2 COPIAS

15 Di Ycp.

16
17 DLCR/AN

18
19
20 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
21 República del Ecuador, hoy día ocho de enero de dos mil
22 dieciséis, ante mí, DOCTORA MARIA DEL PILAR FLORES
23 FLORES, Notaria Décimo Segunda del Cantón Quito,
24 comparece la señora ALICIA NOEMÍ BECDACH SANTO-
25 MARO, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoria-
26 na, por sus propios y personales derechos, domiciliada en
27 esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y
28 obligarse a quien de conocer doy fe, en virtud de ha-

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

1 berme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia fo-
2 tostática debidamente certificada se agrega a la presen-
3 te escritura. Advertido que fue la compareciente por mí
4 la Notaria del objeto y resultado de esta escritura, así
5 como examinado que fue de forma aislada que compa-
6 rece al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
7 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción,
8 me solicita que eleve a escritura pública la minuta que
9 me presenta, cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR
10 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas que lle-
11 va a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste un
12 Poder General que se otorga al tenor de las siguientes
13 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece
14 al otorgamiento de la presente Escritura de Poder Gene-
15 ral la señora Alicia Noemí Becdach Santomaro, de estado
16 civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios
17 y personales derechos, domiciliada en esta ciudad de
18 Quito en su calidad de MANDANTE. **SEGUNDA: PODER**
19 **GENERAL.-** LA SEÑORA ALICIA NOEMÍ BECDACH
20 **SANTOMARO** por sus propios y personales derechos,
21 otorga Poder General, Generalísimo, amplio y suficiente,
22 indefinido cuanto en derecho se requiere, a favor de los
23 señores **PABLO FERNANDO CHIRIBOGA BECDACH,**
24 con número de identidad uno siete cero cuatro
25 uno ocho seis cinco cero nueve, y/o **ELIZABETH**
26 **HIPATIA CHIRIBOGA BECDACH,** con número de
27 identidad uno siete cero tres siete dos tres uno ce-
28 ro cuatro, domiciliados en Quito, Provincia de Pichincha,



1 Republica del Ecuador para que individual o conjunta
2 mente en su nombre y representación intervengan ante
3 cualquier persona natural, jurídica, autoridad judicial,
4 administrativa, publica semi-pública o privada del Ecua-
5 dor, celebren contratos, realice entre otros, los siguientes
6 actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del
7 apoderado :**Uno.-** Para administrar libremente todos los
8 bienes muebles e inmuebles de propiedad del mandante,
9 ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones,
10 rendir cuentas, exigir y aprobar cuentas, firmar, seguir y
11 enviar correspondencia, hacer, retirar giros y envíos, re-
12 conocer, aceptar, pagar y cobrar cualquier deuda y crédi-
13 to de capital, intereses, dividendos, amortizaciones, etcé-
14 tera, con relación a cualquier persona pública o privada,
15 nacionales o extranjeras, jurídicas o naturales, firmando
16 recibos, saldos, conformidades y resguardos, asistir con
17 voz y voto a Juntas de condueños, condóminos y demás
18 cotitulares o de cualquier otra clase, realice aportes en
19 dinero o en especie. **Dos.-** Para disponer, enajenar a
20 cualquier título, inclusive aportar a título de fideicomiso,
21 gravar, adquirir y contratar activa o pasivamente, respec-
22 to de toda clase de bienes muebles o inmuebles, dere-
23 chos reales y personales, acciones, participaciones, apor-
24 taciones y obligaciones, valores y cualquier efecto público
25 o privado pudiendo en tal sentido, con las condiciones
26 por el precio y en plazo pactado y que estime pertinente,
27 ejercitar y otorgar, conceder y aceptar compraventas,
28 hipotecas, aportes, permutas, cesiones, en pago y para

1 pago, amortizaciones, rescates, subrogaciones, retractas,
2 agrupaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones,
3 alteraciones de fincas, reestructuraciones, cartas de pa-
4 go, fianzas, transacciones, compromisos y arbitrajes,
5 constituir, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar,
6 extinguir y cancelar total o parcialmente usufructos, ser-
7 vidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades
8 de toda clase, propiedades horizontales, en especial
9 cualquier derecho real o personal, aceptar donaciones puras
10 o condicionales, de cualquier clase de bienes. El poder
11 será suficiente para notificar la cesión de acciones o par-
12 ticipaciones a los órganos competentes, y gestionar su
13 registro y tramitación. **Tres.-** Para aceptar, repudiar,
14 manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar e impugnar
15 herencias, legados y en especial bienes y derechos de
16 toda clase, así como proceder a la partición judicial y ex-
17 trajudicial de bienes sucesorios o indivisos. **Cuatro.-** Pa-
18 ra comerciar, dirigir y administrar negocios mercantiles e
19 industriales, realizando cualquier acto relativo al tráfico
20 mercantil, constituir, modificar, prorrogar, disolver y li-
21 quidar toda clase de sociedades, ejercitar todos los dere-
22 chos y obligaciones inherentes a la calidad de socio o ac-
23 cionista y aceptar y desempeñar cargos en ellas. **Cinco.-**
24 Para que represente a la mandante e intervenga en to-
25 dos los asuntos judiciales y extrajudiciales en defensa de
26 sus intereses, proponiendo y contestando toda clase de
27 demandas o tercerías, o continuándolas en todas sus ins-
28 tancias.- **Seis.-** Para que adquiera para el patrimonio de



1 la mandante toda clase de bienes muebles, inmuebles
2 de valores y papeles fiduciarios y para que tanto éstos
3 como los que actualmente tienen los venda, ceda, per-
4 mute, hipoteque y los dé en arrendamiento o anticresis,
5 **Siete.-** Para librar, girar, aceptar, endosar, cobrar, pa-
6 gar, ceder, intervenir y protestar letras de cambio, talo-
7 nes, cheques u otros títulos valores; abrir, seguir, cance-
8 lar, liquidar y cobrar libretas de ahorro y/o cuentas co-
9 rrientes o mercantiles en moneda nacional o extranjera,
10 créditos con garantía personal o de valores, concretar
11 activa o pasivamente créditos comerciales, afianzar o dar
12 ganancias por otros, dar y tomar dinero en préstamos
13 con o sin intereses con garantía personal o real, de valo-
14 res o cualquier otra, colocar a interés dinero, constituir,
15 transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provi-
16 sionales o definitivos de valores u otros bienes, comprar,
17 vender, canjear, preñar y negociar efectos y valores, y
18 cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones, para
19 que reciba dinero, especies y valores, que a cualquier
20 concepto les corresponda al mandante, confirmando
21 además recibos, finiquitos, y cancelaciones, acepte y ob-
22 serve avalúos, suscriba los respectivos contratos de apor-
23 tes o constitución y en especial operar en cajas de aho-
24 rro, mutualistas, bancos, financiera y entidad similares
25 disponiendo de los bienes existentes en ellos por cual-
26 quier concepto y haciendo, en general cuanto permita la
27 legislación y práctica bancaria y financiera. **Ocho.-** Para
28 que celebre toda clase de actos y contratos, sin limitación

1 de cuantía, en nombre y representación de la mandante.
2 **Nueve.**- Para que abra cuentas corrientes o de ahorros
3 en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de
4 ahorros y de crédito del Ecuador y las administre, de
5 existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcial-
6 mente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas
7 particulares, quedando facultado para que en garantía de
8 estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes
9 inmuebles de propiedad del mandante. **Diez.**- Para que
10 realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuato-
11 riano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensio-
12 nes, obtener préstamos quirografarios o hipotecarios.
13 **Once.**- Para que comparezca ante Juzgados, Notarias
14 Publicas, Policía de Migración, Gobernación, Ministerio de
15 Relaciones Exteriores, Mministerio de Trabajo, Consula-
16 dos, Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, Comisión de
17 Transito del Ecuador, Servicio de Rentas Internas, Regis-
18 tro de Propiedad, Registro Mercantil, Policía Judicial,
19 Agencia de Garantías de Depósitos, Cuerpo de Bomberos
20 y cualquier otra Institución publica o privada. **Doce.**- Pa-
21 ra que dé en venta y perpetua enajenación bienes mue-
22 bles, como vehículos de propiedad del poderdante, ade-
23 más ponga prohibición de venta y recupere la tenencia
24 de los bienes muebles e inmuebles, o en caso de inmue-
25 ble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alí-
26 cuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes
27 comunes del condominio, autorice también la hipoteca de
28 la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, pa-



1 ra que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o
2 para que pacte con los condóminos el reglamento de co-
3 propiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al re-
4 glamente de propiedad horizontal dictado por el ejecuti-
5 vo. **Trece.-** Para que realice los trámites relacionados
6 con la construcción, modificación, ampliación del edificio
7 en la propiedad del poderdante, solicite, obtenga los
8 permisos respectivos para este efecto, para que firme
9 toda clase de escrituras públicas. **Catorce.-** Para que
10 acepte la notificación de la cesión de cualquier crédito,
11 que realice cualquier Acreedor; en los que figure la man-
12 dante como deudora. **Quince.-** Para que realice todo ac-
13 to, declaración, petitorio, gestión, y/o trámite que fuere
14 necesario, con el fin de comprar un bien inmueble con
15 cualquier compañía Constructora o persona natural.
16 **Dieciséis.-** Para que realice todo acto, declaración, peti-
17 torio, gestión, y/o trámite que fuere necesario, con el fin
18 de tramitar en entidad Bancaria pertinente todo lo refe-
19 rente a retiros de dineros o valores mis cuentas de aho-
20 rro o de crédito, así como también pueda gestionar todo
21 requerimiento de cualquier entidad Bancaria respecto de
22 mis cuentas, pueda renovar tarjetas, solicitar claves, re-
23 novar libretas, pedir cartillas. **Diecisiete.-** Para la ejecu-
24 ción de este poder el mandatarios está facultado a con-
25 tratar los servicios profesionales de un Abogado en libre
26 ejercicio de la profesión para que represente al poder-
27 dante en todo trámite, ante autoridades judiciales del
28 Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

1 Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en
2 las leyes correspondientes. El poderdante confiere todas
3 las atribuciones de procuración judicial, inclusive las de
4 delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra
5 persona o a un Abogado con fines de procuración judi-
6 cial, a fin de que no sea la falta de autorización la que
7 obste el fiel cumplimiento de este mandato **TERCERA.-**
8 **CUANTÍA.-** La cuantía por su naturaleza es INDETER-
9 MINADA.- **CUARTA: APROBACIÓN Y RATIFICA-**
10 **CION.-** Inteligenciado el compareciente del contenido
11 íntegro del presente instrumento Público, declara que lo
12 aprueba y se ratifica en todas y cada una de sus estipu-
13 laciones y otorga A LOS APODERADOS, señores **PABLO**
14 **FERNANDO CHIRIBOGA BECDACH** y/o **ELIZABETH**
15 **HIPATIA CHIRIBOGA BECDACH** las facultades requie-
16 ridas para el efecto, de tal manera que nadie pueda ale-
17 gar insuficiencia de poder, ni falta de cláusula especial.-
18 **QUINTA: REVOCATORIA.-** Si una de las partes no
19 quiere continuar con el presente poder deberá revocarlo
20 de acuerdo a lo establecido por las Leyes del Ecuador,
21 cumpliendo con las marginaciones y gestiones de Ley.-
22 Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de
23 estilo para la completa validez de este instrumento.-
24 (firmado) Abogada Tatiana Silva Rubio, profesional con
25 matrícula número diez y siete guión dos mil quince guión
26 doscientos cincuenta y uno del Foro de Abogados de Pi-
27 chincha - Hasta aquí la minuta que la compareciente
28 eleva a escritura pública con todo su valor legal.- Para


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CIUDADANA 970197563-4
 BECDACH SANTOMARO
 ALICIA NOEMI
 PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA NACIMIENTO 1941-01-18
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 CASO F
 ENVIADO Casado
 PATRICIO
 CHIRIBOGA




INSTRUCCION BACHILLERATO
 PROFESION/ACTIVIDAD QUEHACER DOMESTICO
 PADRES Y NOMBRES DEL PADRE BECDACH CARLOS
 PADRES Y NOMBRES DE LA MADRE SANTOMARO ROSA
 LUGAR Y FECHA DE EXTENSION QUITO 2011-09-24
 FECHA DE ENTREGA 2021-09-24


Alcides de Urbina
 Notario

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES NACIONALES 2018-2019

004 - 0065 1701975634
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 BECDACH SANTOMARO ALICIA NOEMI

PICHINCHA	CIRCONSCRIPCION	2
PROVINCIA	MARISCAL SUCRE	2
QUITO		2018
CANTON		

19/09/19
 J. FRANCISCA GARCIA

Alcides de Urbina



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito,

08 FEB 2015



Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

1 la celebración de la presente escritura se observaron los
2 preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial, y
3 leída que le fue al compareciente por mí, la Notaria se
4 ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando
5 incorporada en el protocolo de esta notaria de todo cuan-
6 to doy fe.-



7
8
9 *Alicia de Becdach*
10
11 ALICIA NOEMÍ BECDACH SANTOMARO
12 C.C. 170197563-1

13
14
15
16
17 *[Signature]*
18 Dra. María del Pilar Flores Flores
19 NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA
20
21
22
23
24
25

9
Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Factura: 002-002-000009396

20161701012P00056

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701012P00056						
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE ENERO DEL 2016, (12:26)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BECDACH SANTOMARIO ALICIA NOEMI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701975631	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CHIRIBOGA BECDACH PABLO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704166509	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	CHIRIBOGA BECDACH ELIZABETH RIPATIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703723104	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MAQUITA			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se otor-

gó ante mí, el ocho de enero de dos mil dieciséis, y en fe de ello, y facultada por los artículos 40 y 41, de la Ley Notarial, confiero la TERCERA COPIA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL otorgado por ALICIA NOEMÍ BECDACH SANTOMARO en favor de PABLO FERNANDO CHIRIBOGA BECDACH ELIZABETH HIPATIA CHIRIBOGA BECDACH que antecede, debidamente sellada y firmada en Quito, a once de enero de dos mil dieciséis.-



Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

[Handwritten signature]



Factura: 002-002-000009437



20161701012000044

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701012000044

NOTARIO OTORGANTE:	DR. MARIA DEL PILAR FLORES NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	11 DE ENERO DEL 2016, (13:48)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BECDACH SANTOMARO ALICIA NOEMI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701975631
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CHIRIBOGA BECDACH PABLO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704186509
CHIRIBOGA BECDACH ELIZABETH HIPATIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703723104

FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-01-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PEREZ BUSTAMANTE Y PONCE ASOGADOS
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1791766008001

OBSERVACIONES:

NOTARIA MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



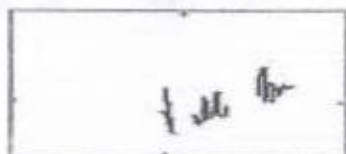
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento, es fiel copias del documento original de ... 8 ... fecha original que me fue presentado por ... este efecto y que el presente devolvi al interesado, Quito, a ... 20 de Julio 2016 ...

Dra. Paola Delgado Ibar
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1704186509

Nombres del ciudadano: CHIRIBOGA BECDACH PABLO FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 19 DE MAYO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GALLEGOS DELGADO ISABEL ELENA

Fecha de Matrimonio: 15 DE AGOSTO DE 1985

Nombres del padre: CHIRIBOGA GUERRERO JAIME PATRICIO

Nombres de la madre: BECDACH SANTOMARO ALICIA NOEMI

Fecha de expedición: 3 DE OCTUBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 28 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: PAOLA SOFIA DELGADO LOOR - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 162-001-72806



162-001-72806

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.28 16:22:06 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1701957001

Nombres del ciudadano: CHIRIBOGA GUERRERO JAIME PATRICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 24 DE MARZO DE 1942

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BECDACH SANTOMARO ALICIA NOEMI

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: CHIRIBOGA LEONARDO

Nombres de la madre: GUERRERO RIVAS MARIA DEL CARMEN HIPATIA

Fecha de expedición: 11 DE ENERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 28 DE DICIEMBRE DE 2016

Emissor: PAOLA SOFIA DELGADO LOOR - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 165-001-72838



165-001-72838

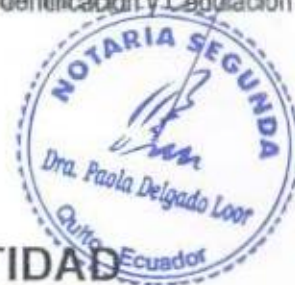
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.28 16:22:44 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Elizabeth Chiriboga B.

Número único de identificación: 1703723104

Nombres del ciudadano: CHIRIBOGA BECDACH ELIZABETH HIPATIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 22 DE NOVIEMBRE DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: CHIRIBOGA JAIME PATRICIO

Nombres de la madre: BECDACH ALICIA

Fecha de expedición: 24 DE AGOSTO DE 2011

Información certificada a la fecha: 28 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: PAOLA SOFIA DELGADO LOOR - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 162-001-74848



162-001-74848

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.28 17:03:10 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN



CITADANÍA
BECDACH SANTOMARO
ALICIA NOEMI
PARTE DEL VOTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1941-01-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
PARENTESCO PATRICIO
CHIRIBOGA

1701975631

COSELEC
BACIMILURATO
PROFESORADO
QUEHACER, COMEST. LOS

FECHA DE EMISIÓN DEL VOTO
BECDACH CARLOS
FECHA DE EMISIÓN DEL VOTO
GONZALEZ ROSA
FECHA DE EMISIÓN DEL VOTO
QUITO
2011-09-24
FECHA DE EMISIÓN DEL VOTO
2011-09-24

[Signature]
[Signature]

14444444



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2011

004
004 - 0073 1701975631
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BECDACH SANTOMARO ALICIA NOEMI

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	MARISCAL SUAREZ	
QUITO	LA FLOREST	
CANTÓN	ZONA	

[Signature]
EL ABOGADO DE LA LEY

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 28. III. 2016

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN



IDENTIFICACIÓN
CÓDIGO 170195700-1
CIUDADANÍA
ABSOLUTA Y PLENA
CHIRIBOGA GUERRERO
JAIMÉ PATRICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZÁLEZ SUÁREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1942-03-24
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SOLtero
ESTADO CIVIL: CASADO
ALICIA NOEMI
BECDACH SANTOMARO

BÁSICA

AGRICULTOR

Y43334222

CHIRIBOGA LEONARDO

GUERRERO RIVAS MARIA DEL CARMEN HIPATIA

CRITO

2016-01-11

1001-01-11

2025-01-11

[Signature]

[Signature]



007

007 - 0063

1701957001

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

CHIRIBOGA GUERRERO JAIMÉ PATRICIO

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CARDENASCHINDON

BARCELONA

2

2

2

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN



CEDELA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHIRIBOGA BECDACH
ELIZABETH HIPATIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1970-11-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F - FEM
ESTADO CIVIL Soltera

170372310-4



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHIRIBOGA JARME PATRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BECDACH ALICIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2011-08-24
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-24

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

Elizabeth Chiriboga

PERSONA NATURAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
SECCIONES NACIONALES 2011-PR-014

010
010 - 0263
NUMERO DE CERTIFICADO
CHIRIBOGA BECDACH ELIZABETH HIPATIA

010 - 0263
CEDULA
1703723104

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
1
MADUITO
4
PARROQUIA
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de 3 foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 28 de Julio, 2016

Dra. Patricia Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de la escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES**, que otorga **ALICIA NOEMI BECDACH SANTOMARO**, EN CALIDAD DE SOCIA DE LA COMPAÑÍA **SUMISURA CIA. LTDA**, a favor de **ELIZABETH HIPATIA CHIRIBOGA BECDACH**, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y ocho de diciembre del año dos mil diez y seis.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





Factura: 001-002-000030938



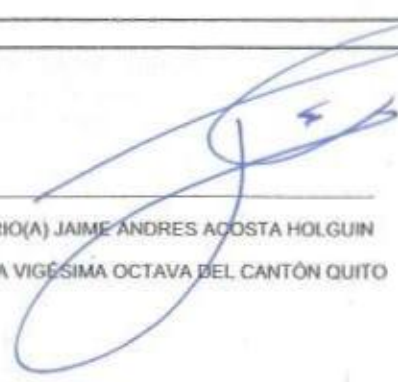
20171701028O00047

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20171701028O00047

MATRIZ	
FECHA:	18 DE ENERO DEL 2017, (10:48)
TIPO DE RAZÓN:	AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA SUMISURA CIA.LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-12-2007
NÚMERO DE PROTOCOLO:	4914

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
REINOZO PANAMA FÁTIMA ESTEFANÍA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721608725
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-01-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	00047


NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO-ECUADOR
A.T.

1

RAZON: SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA
PÚBLICA DE: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA: SUMISURA CIA.LTDA
OTORGADA ANTE MI EL SIETE DE DICIEMBRE DEL 2007. SOBRE LA CESIÓN
DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE. QUITO A, 18 DE ENERO DEL AÑO
2017.

Jaime Andrés Acosta Holguín



NOTARIO 28^{va}

DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
A.T.



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



TRÁMITE NÚMERO: 6363



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	4885
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/02/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	111
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /QUITO /28/12/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SUMISURA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 16 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO.-SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN Nº 3914 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 28/12/2007.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



Handwritten signature and initials.

PROTOCOLO DE LOS DOCTORES:

*Olmedo del Pozo, José Vicente Troya,
Ximena Moreno de Solines*

DIRECCIÓN:

*Av. Japón E5-119 y Amazonas,
Edificio Karolina Park Oficinas: 101 - 102
Teléfonos: 2922 550 / 2461 842
Quito - Ecuador*